



RAD. No. 2021-00319-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente EJECUTIVO HIPOTECARIO-MENOR- promovido por MARCO ANTONIO LUNA GONZALEZ a través de apoderado contra LEDIS MARIA MONTAÑO OTERO Y JEISON JAIR DIAZ MONTAÑO se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 11 de 2021
LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto once, (11) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que antecede y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente EJECUTIVO HIPOTECARIO -MENOR- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
217964a08a068d9ab972dfd861a732d2b8f9b5c2e4f4a37049bcad5a578b498c
Documento generado en 11/08/2021 07:04:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>